



MAT.: OTORGA PATENTE COMERCIAL
DEFINITIVA A SOCIEDAD DE INVERSIONES.

10 MAY 2021

ALGARROBO,
DECRETO: N°

0909

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 1859 de fecha 07.12.2020. Aprueba acuerdo N°153 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N°34 del 02.12.2020. Aprueba Presupuesto municipal año 2021.
5. Decreto Alcaldicio N° 1880 de fecha 10.12.2020. Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos año 2021.
6. Solicitud emitida por Sr. Rodrigo Bochs Elgueta.
7. Sentencia de la Corte Suprema de fecha 06.11.2012, Causa Rol N° 5984-2012.-
8. D.A. N° 146 de fecha 18/01/2021: Establece Subrogancia que se indica en la I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. Que, las municipalidades se encontraban imposibilitadas de realizar cobros por concepto de Patentes Comercial a las Sociedades de Inversión Pasiva, según Dictamen N° 27.677 de fecha 25.05.2010.
2. Que, la Excelentísima Corte Suprema con fecha 06 de Noviembre de 2012, confirma sentencia en la que indica que todas las Sociedades de Inversión Pasivas deben pagar la respectiva Patente Comercial.
3. Ord. N° 168/2021, emitido por el funcionario de la Oficia de Rentas y Patentes Comerciales de fecha 07 de mayo de 2021, en el cual se informa que cumple con los antecedentes para otorgar la patente Comercial Definitiva.

DECRETO:

1. Otorgase la presente Patente Comercial Definitiva, ACTIVIDAD ECONÓMICA "SOCIEDADES DE INVERSIONES", al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN	:	PATENTE COMERCIAL
ROL	:	N° 200-1947
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	SOCIEDAD DE INVERSIÓN
NOMBRE	:	INMOBILIARIA HORUS LIMITADA
RUT	:	N° 76.055.605-K
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	CARLOS ALESSANDRI N° 222, DEPARTAMENTO 101, ALGARROBO.

2. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
3. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante **carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVÉSE. -



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS
ALCALDESA (S)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 12 MAY 2021

FECHA SALIDA: 13 MAY 2021

OBSERVACIÓN N°



MCCB/PMU/U.C./grp.
DISTRIBUCION:

Contribuyente	(1)
Rentas y Patentes Comerciales	(1)
Archivo	(1)